

70



Contraloría Ciudadana  
Gobierno de Guadalajara  
2432 24 JUN 14 P1:33

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

RECIBIDO  
17 JUN 2024  
Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

Oficial de Partes  
Dirección de Obras Públicas

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: AOPG-014/2020

OFICIO: DA/142/2024

Asunto: Notificación de conclusión de Auditoría

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo, asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **26 de febrero del año 2021**, a través del oficio **DA/079/2021**, le fue notificado el Informe de la Visita de Inspección **AOPG-014/2020**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal, respecto al proceso de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE "PUNTOS LIMPIOS" PLATAFORMAS SOTERRADAS EN DIVERSAS UBICACIONES, EN EL MUNICIPIO DE GUAADALAJA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-CON-EST-EQP-LP-090-20"**, adjudicada a la empresa **"SULO MÉXICO, S.A. DE C.V."**, documento en el cual se adjuntó la Cédula de Observaciones con 02 (dos) observaciones documentales, como resultado del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obra Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, había remitió el **25 de febrero del 2021** a esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/928/2020**, a través del cual proporcionó la información correspondiente a la Estimación 07 Finiquito.

Por consiguiente, el **27 de agosto del 2021** esta Dirección de Auditoría emitió el oficio **DA/508/2021** a través del cual se le hizo llegar a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, la Cédula de Seguimiento a Observaciones, tomando en consideración la información contenida en el oficio **ACSOP/EST/928/2020**, determinando que las 02 (dos) observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, no fueron solventadas, además de determinar un monto por aclarar de \$249,644.13 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 M.N.) I.V.A. incluido, otorgándole un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este, para atender las recomendaciones señaladas y solventar las observaciones.

En consecuencia, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Dirección de Auditoría el oficio **ACSOP/AUD/M/135/2021**, recibido el día **10 de septiembre del año 2021**, como respuesta a las observaciones señaladas en la Cédula de Seguimiento a Observaciones, adjuntando información tendiente a solventarlas.

Tras un análisis exhaustivo de la información recibida, el auditor responsable ha determinado lo siguiente:

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306



JERR

9



**OBSERVACIÓN 1:** Ha sido solventada de manera parcial, debido a la falta del *Acta de entrega-recepción que demuestre la puesta a disposición del contratista del inmueble donde se realizarían los trabajos*, conforme al artículo 103 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**OBSERVACIÓN 2:** Los documentos remitidos no fueron suficientes, ya que presentan discrepancias entre los generadores reportados en la Estimación 07 Finiquito enviada con el oficio **ACSOP/EST/928/2020** y los reportados en el oficio **ACSOP/AUD/M/135/2021**, lo que resulta en una diferencia de volumen de obra no ejecutada por un valor de **\$249,644.13 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con 13/100 M.N.)**.

Dado que no se atendieron en su totalidad las recomendaciones derivadas de las observaciones realizadas, se da por concluida la presente auditoría **CON SALVEDADES**, emitiendo el presente documento para los efectos legales correspondientes.

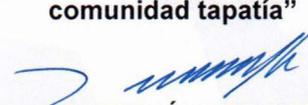
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**GUADALAJARA, JALISCO A 13 DE JUNIO DE 2024**

**“2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA.

  
Gobierno de  
Guadalajara  
**TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ**  
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

  
JERR

  
Gobierno de  
**Guadalajara**